

Doña María del Amor Hermoso Maestre Yenes (Documento nacional de identidad 7.742.693). Falta informe Junta de Facultad. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior.

Don José Luis Moralejo Alvarez (D. N. I. 33.148.159). Por no enunciar la norma 3.ª, párrafo 2.º, de la norma de convocatoria. Falta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. Falta informe Junta de Facultad.

Don Juan Salvadó Recaséns (D. N. I. 39.824.894). Por no enunciar la condición c) de las normas de convocatoria.

Don Arturo Soler Ruiz (D. N. I. 26.076.320). No enuncia las condiciones en la forma en que aparece en la Orden de convocatoria.

Doña María de los Dolores Verdejo Sánchez (Documento nacional de identidad 7.741.585). Falta certificación de función docente o de investigación, expedida por la autoridad determinada en la norma de convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la norma 5.ª de la convocatoria, se podrá interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de enero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

2922

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en la Facultad de Filosofía y Letras, Lengua y Literatura Catalana, Lengua Catalana, por la que se convoca a los opositores.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de Facultad de Filosofía y Letras Lengua y Literatura catalana, Lengua catalana, en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 28 de febrero de 1975, en el Salón de Actos de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, calle Obispo Cassador, número 3 (plaza de San Justo), en la localidad de Barcelona.

Los señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria (Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de enero de 1973, «Boletín Oficial del Estado» del 24).

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y, asimismo, se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la indicada Real Academia de Buenas Letras de Barcelona con quince días de antelación a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Presidente, Martín de Riquer Morera.

MINISTERIO DE TRABAJO

2923

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Seguridad Social «Concepción Arenal», en Santiago de Compostela (La Coruña).

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para provisión de plazas de facultativos de las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad, plazas de facultativos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de la Seguridad Social «Concepción Arenal», en Santiago de Compostela (La Coruña), de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, que habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en su instancia el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se deriven de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base 4.ª de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias, hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia de la historia profesional a que se refiere el punto b) de la base 4.ª de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanadas en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante remitido por el Tribunal Provincial, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

Vocales: El Jefe del Departamento o Servicio de la especialidad de que se trate de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo»; un Médico propuesto por el Colegio Médico de La Coruña, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo Facultativo. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los nombres de los miembros del Tribunal Central y, posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o en el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se consi-

derará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciere, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas de máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederán del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referida a dichas plazas de Jefes de Servicio, Jefes de Sección y, en su caso, de Adjuntos, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los facultativos que constituyen los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de esta convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederá a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estime acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas, será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y Disposiciones concordantes.

22. La dedicación del personal facultativo de los Servicios jerarquizados que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la de treinta y seis horas semanales.

23. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio, de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

24. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 17 de enero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, Licenciado en, nacido en provincia de, el día de de 19, con residencia actual en, calle, número, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19, publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos de plazas de facultativos en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento «Concepción Arenal», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En, a de de 19

(Firma)

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Centro de Diagnóstico y Tratamiento «Concepción Arenal», de Santiago de Compostela

Especialidad	Jefe Servicio	Jefe Sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos	1	1	4
Anestesia	—	—	1
Electroencefalografía	—	—	1
Radiología	1	2	2
Medicina interna	1	—	—
Medicina interna	—	1	1
Gastroenterología	—	1	1
Neumología y alergia respiratoria	—	1	2
Cardiología	—	1	1
Neurología	—	1	1
Dermatología	—	1	1
Reumatología	—	1	1
Psiquiatría	—	1	1
Cirugía:			
Cirugía general	1	1	1
Oftalmología	—	1	1
Odontología	—	1	1
Urología	—	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1
Traumatología	—	1	2
Rehabilitación	1	1	2
Tocoginecología	1	2	3
Medicina pediátrica	—	1	2
Totales	6	22	31

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2924

ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Delineante en el Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Delineante, este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirla mediante oposición que se ajustará a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convoca una plaza de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, que corresponde al número de orden 1.954, incluida en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio. El régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a esta plaza son las señaladas en el Decreto citado y disposiciones complementarias, siendo el coeficiente multiplicador asignado a la misma el 2,3.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios:

A) Prueba previa: Consistirá en contestar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de setenta y cinco preguntas de respuesta alternativa preparado por el Tribunal atendiendo a los temas que figuran en la parte primera del programa (Cultura general).

B) Primer ejercicio: Se desarrollará en una única sesión y simultáneamente para todos los opositores.

La primera parte de este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados

a la suerte de entre los que figuran en la parte segunda del programa (Matemáticas).

La segunda parte consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en la parte tercera del programa (Organización administrativa).

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, a cuyo efecto éste anunciará el lugar, día y hora en que los aspirantes verificarán la lectura de este ejercicio. Al terminar la lectura cada opositor, el Tribunal podrá pedir al mismo las aclaraciones que estime oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

C) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la parte cuarta del programa (Técnica de Delineación). Será igualmente leído por el opositor en sesión pública, ante el Tribunal, quien podrá pedirle las aclaraciones que juzgue oportunas durante un tiempo máximo de diez minutos.

D) Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y se desarrollará en dos sesiones simultáneamente para todos los opositores. La primera parte de este ejercicio consistirá en la reproducción de un plano con cambio de escala; para su realización se dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas.

La segunda parte de este ejercicio constará de dos fases: a) la primera fase consistirá en la toma de datos precisos para la expresión gráfica a escala de un tema propuesto por el Tribunal y se realizará durante el tiempo que éste señale en el momento de comienzo de la prueba; b) la segunda fase consistirá en la interpretación con su delineación y rotulación a tinta de un croquis acotado que será facilitado a los aspirantes por el Tribunal y se realizará durante el plazo máximo de cuatro horas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función.
- e) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.